



Asiento: R-718/2018

Fecha-Hora: 10/07/2018 16:54:32

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS AL ESTUDIO PARA ESTUDIANTES DE EXCELENCIA, QUE INICIEN SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL (R-497/2018) DE 11 DE MAYO.**

Transcurrido el plazo de alegaciones a la Propuesta de Resolución provisional de ayudas al estudio para estudiantes de excelencia, que inicien sus estudios en la Universidad de Murcia en el curso académico 2017-2018, convocadas por Resolución del Rector (R-497/2018) de 11 de mayo,

**ESTE RECTORADO RESUELVE:**

**1º.- Adjudicar** la ayuda al estudio que cubrirá los **derechos académicos de matrícula**, para el único aspirante que, reúne los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria:

D. Juan Francisco González Sánchez, NIF 497\*\*\*66-T, cubriendo los derechos académicos de matrícula que ascienden a 1056,93 euros (mil cincuenta y seis euros con noventa y tres céntimos de euro).

La presente resolución de adjudicación pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas y entidades interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 9 de julio de 2018  
EL RECTOR, José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La Información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior..

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-718/2018; Fecha-hora: 10/07/2018 16:54:32

Código seguro de verificación:  
RUxFMrcr-JDEVIZ6j-a6ME53h/-8ELw9d3T

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

